

---

Entran en vigor nuevas normas jurídicas para cooperativas no agropecuarias

29/10/2019



Como establece la Gaceta Oficial de la República de Cuba, -60 días después de su publicación-, hoy deben entrar en vigor las nuevas normas jurídicas sobre la creación y funcionamiento de las Cooperativas No Agropecuarias (CNA).

Es un paso previo para generalizarlas de manera coherente y escalonada en el país.

Entre las novedades destaca el concepto de cooperativa de trabajo, en el que los socios tienen como principal contribución su labor personal; asimismo se profundiza la relación con el territorio donde está ubicada, por lo que contribuye al desarrollo económico y social de este.

Actividades de reparación y mantenimiento de máquinas para confecciones textiles, equipos tecnológicos, de pesaje, de climatización y refrigeración, boleros y carpintería de aluminio tendrán alcance nacional, mientras en el caso de la construcción mantiene el alcance territorial actual y se faculta al titular del sector a autorizar excepcionalmente operaciones fuera del territorio.

Se señala como principio de retribución económica un límite máximo de tres veces entre el socio que más ingresos percibe y el de menos, en aras de garantizar una distribución justa de las riquezas.

Otro de los cambios en las nuevas normas jurídicas sobre las CNA es que aparece la figura de socio a prueba, lo que permite verificar las cualidades y el rendimiento del trabajador por un período de hasta de nueve meses.

Además, se fijan rangos para el crecimiento de los socios –excepto las cooperativas de la construcción-, según la cantidad existente en el momento de entrada en vigor de la norma: las de menos de 10, podrán duplicar la cifra; entre 11 y 50, podrán crecer hasta el 50 por ciento; entre 51 y 100, hasta el 20 por ciento; y de 101 en adelante, hasta el 10 por ciento.

De igual manera se amplía de uno a tres años el término para negociar bonificaciones o exenciones del pago de arrendamiento de inmuebles, cuando la cooperativa asume su reparación.

Asimismo, se establece como nuevo pilar la educación y formación de los socios, y se establece la obligatoriedad de crear un fondo proveniente de las utilidades para su financiamiento.

También se podrá suspender las operaciones de manera temporal por un plazo máximo de seis meses, ante la detección de problemas o deficiencias en la gestión de una cooperativa.

Los precios de venta serán determinados por las cooperativas, según la oferta y la demanda, con excepción de los regulados centralmente; no obstante, los Consejos de la Administración Provincial pueden aprobar costos fijos o máximos, según las características de cada territorio.

El objetivo general de estas estructuras, creadas como experimento en 2013, es la producción de bienes y la prestación de servicios mediante la gestión colectiva, para la satisfacción del interés social.

Actualmente existen 433 CNA en el país, con mayor presencia en la capital, Artemisa y Matanzas; y están relacionadas fundamentalmente con actividades económicas de comercio, reparación de efectos personales y con hoteles y restaurantes.

---